

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 013/14.

San Carlos de Bariloche, 3 de abril de 2014.

**VISTO**, el expediente 546/2014 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Políticas Universitarias, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Consejo Asesor del Sistema Argentino de TV Digital Terrestre, el Ministerio de Planificación Federal, Servicios Públicos e Inversión, la Secretaría de Comunicación Pública y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), han firmado múltiples convenios con el propósito de desarrollar las radios y señales audiovisuales de las instituciones universitarias nacionales, en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que las instituciones y organismo precitados firmaron convenios para la creación de un Plan Integral de Telecomunicaciones para el Sistema Universitario Nacional y un Plan de Producción de Contenidos Audiovisuales.

Que el CIN ha expresado sistemáticamente que el desarrollo de las radios y señales audiovisuales debe ser económicamente sustentable desde una perspectiva de largo plazo.

Que la UNRN ha participado activamente en la formulación de dichos planes y ha sido un actor protagónico en el desarrollo de contenidos audiovisuales, obteniendo dos Premios a la Producción Patagónica, múltiples contratos de producción con los canales Encuentro, Paka Paka, con Educ.ar, y el INCAA, con resultados exitosos (puesta en el aire de las producciones).

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha asignado un financiamiento de \$ 50.000.000 para la creación y fortalecimiento de los canales televisivos universitarios.

Que en este marco las instituciones universitarias nacionales han gestionado ante la AFSCA las frecuencias respectivas y han accedido al financiamiento de los gastos de inversión y de personal, con base en formatos uniformes para cada universidad.

Que la integración con el conjunto de las universidades nacionales posibilita aprovechar economías de aglomeración y escala, que contribuyen a la factibilidad técnica y económica de los nuevos medios.





Que la UNRN ha realizado los trámites ante la AFSCA y gestionado recursos económicos con afectación específica para la instalación de un Canal de TV (infraestructura y equipamiento) y cobertura de 15 cargos no docentes, en el marco de un acuerdo paritario del CIN con la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN).

Que el estudio realizado por el área de Proyectos Especiales confirma la factibilidad técnica, operativa y económica para la cobertura de los gastos de inversión (infraestructura física y equipamiento, incluido la antena) y gastos corrientes salariales.

Que las especificaciones técnicas del equipamiento se han acordado en el CIN y este organismo centraliza las compras (módulos de filmación, estudio, etc.).

Que el CIN ha asignado a la UNRN la suma de \$ 2 millones para infraestructura, \$ 1 millón para la compra e instalación de la antena y 15 cargos no docentes.

Que ya han sido depositados en la cuenta corriente de la UNRN la suma de \$ 1.400.000,-

Que el Programa ha asignado \$ 20 millones para gastos de funcionamiento para los canales de TV que estén en el aire.

Que un Canal de TV consolidará el proyecto institucional en las áreas de Comunicación Social (Sede Atlántica) y Diseño Artístico Audiovisual (Sede Andina).

Que el Rectorado entiende que se presentan las condiciones necesarias y suficientes para para desarrollar un Canal de TV universitario que contribuya a la construcción y consolidación de una identidad regional y local, orientado a la construcción de audiencias a partir de contenidos educativos y culturales de calidad.

Que el mismo ha sido tratado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica en el Punto 13° del Orden del Día, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la creación de un Canal de TV de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Facultar al Rectorado a establecer el lugar físico de instalación, las especificaciones técnicas, la estructura orgánico funcional del Canal de TV

**ARTÍCULO 3º.-** Los recursos necesarios para la instalación del mismo y su puesta en funcionamiento en el ejercicio presupuestario 2014, serán los que reciba la Universidad con esta afectación específica, creándose a tal efecto la actividad presupuestaria correspondiente.

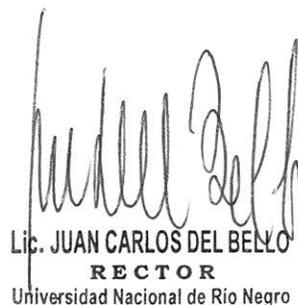
**ARTÍCULO 4º.-** Instruir al Rectorado a gestionar la incorporación de los gastos de personal y otros gastos corrientes que la UNRN reciba en 2014, al presupuesto de la Universidad para el año 2015 y siguientes, a fin de garantizar el funcionamiento futuro del Canal de TV.

**ARTICULO 5º.-** La creación del mismo no implicará recursos presupuestarios ordinarios de la Universidad.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Norma I. Hintze  
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO-FINANCIERA  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 013/14.**